

**Síntesis de la Recomendación 17/09, dirigida al presidente municipal de San Juan de los Lagos, Alejandro de Anda Lozano, por violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad y a la legalidad.**

El 4 de septiembre de 2007 un hombre presentó queja ante la oficina regional de Lagos de Moreno en contra de César Sánchez Hernández, director de Comercio de San Juan de los Lagos; de Felipe Padilla Martín y Fernando Alatorre, inspectores de comercio, así como de Hilda Angélica Palos Guerrero, jueza calificadora de dicha población.

El quejoso narró que dos días antes había sido detenido por órdenes de los inspectores antes señalados, cuando filmaba un desalojo de comerciantes. Dijo que fue conducido a la oficina del director de Comercio, donde fue golpeado por los tres servidores públicos. Después fue llevado con la jueza, quien decidió arrestarlo y cobrarle una multa de ochocientos pesos, más seiscientos por un vidrio que se rompió durante la agresión. Además, tuvo que erogar mil trescientos pesos en atención médica.

Los datos aportados por las partes, incluidas las constancias médicas elaboradas minutos después de que fue puesto en libertad, los informes, la entrevista concedida por el propio director de Comercio a una televisora local, en la que reconoce haber golpeado al inconforme y, sobre todo, las declaraciones de dos testigos, contienen elementos contundentes para evidenciar la existencia y mecánica de las lesiones que presentó el quejoso.

No obstante que el director de Comercio afirmó haber sido lesionado, la Comisión acreditó que éste resultó ileso. El testimonio de un empleado del ayuntamiento de San Juan de los Lagos confirma que fue él quien golpeó al quejoso. La jueza incurrió en una grave omisión al no solicitar un parte médico a ninguno de los que intervinieron en el incidente y tampoco escuchó la versión del agraviado.

La Comisión comprobó violación del derecho a la presunción de inocencia, y actos de molestia al haberlo privado de su libertad, presentado ante el director de Comercio, puesto en calidad de detenido ante la jueza municipal y cobrado una multa por supuestas agresiones, cuando la víctima había sido él.

Es preciso señalar que en varias ocasiones se buscó conciliar la queja, pero el primer edil de San Juan de los Lagos nunca atendió la petición de iniciar los procedimientos administrativos en contra de las autoridades que se excedieron en sus funciones y que fueron omisas en el cumplimiento de su deber.

La Comisión concluye que los servidores públicos involucrados violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la libertad y a la legalidad del quejoso.

Por ello, este organismo dirige al presidente municipal de San Juan de Los Lagos, licenciado Alejandro de Anda Lozano, las siguientes

Recomendaciones:

Primera. Realice las gestiones necesarias para que el ayuntamiento que representa pague al agraviado la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

Segunda. Como forma de reconocimiento de las violaciones de derechos humanos cometidas y garantía de no repetición, se pide al presidente municipal que ofrezca una disculpa al afectado y se comprometa a no tomar ningún tipo de represalias en su contra.

Tercera. Inicie procedimiento administrativo en contra de César Sánchez Hernández, Felipe Padilla Martín, Fernando Alatorre, Hilda Angélica Palos Guerrero, director de Comercio, inspectores de la dirección de Comercio y jueza calificadora, todos del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos.

Cuarta. Ordene que se agregue copia de esta resolución a los expedientes administrativos de cada uno de los servidores públicos involucrados.

Quinta. Cree un área especializada interdisciplinaria para la recepción, trámite y resolución de quejas en contra de funcionarios y servidores públicos del ayuntamiento; y se tenga un control y registro para verificar violaciones recurrentes, a fin de que se apliquen a los reincidentes sanciones más severas, presten asistencia jurídica e inicien procesos de solución de conflictos que de forma integral generen la reparación del daño.

Al pleno del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos:

a) Elabore un diagnóstico sobre la situación del comercio en el municipio, que incluya un análisis detallado de la actuación de los servidores públicos que se encargan de aplicar el reglamento municipal sobre la materia.

b) Revise y actualice la documentación administrativa y reglamentos municipales, a fin de que se armonicen con la legislación estatal, nacional e internacional, en materia de derechos humanos.

c) Convoque la participación de la sociedad, incluidos especialistas y organizaciones sociales, en el diseño y aplicación de políticas públicas.

Se pide al procurador general de Justicia del Estado, licenciado Tomás Coronado Olmos:

Instruya al agente del ministerio público de San Juan de los Lagos, para que dé seguimiento a la ejecución de la sentencia, a fin de procurar la reparación del daño a la víctima del delito y vigilar la efectiva aplicación de las sanciones que determine la autoridad jurisdiccional en contra del sentenciado, tomando en cuenta que el 10 de julio pasado se confirmó en segunda instancia la sentencia condenatoria dictada por el juez que conoce del caso, en contra de César Sánchez Hernández dentro del proceso penal 24/2008.